



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
GABINETE DEL RECTOR

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
LA LAGUNA, ESPAÑA, Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE COSTA RICA (ITR) CARTAGO**

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna (España), Dr. D. Matías López Rodríguez, y de otra el Excmo. Sr. Rector Dr. D. Alejandro Cruz Molina del Instituto Tecnológico de Costa Rica

EXPONEN

1.- Considerando los tradicionales vínculos de amistad y respeto que nuestras Instituciones Universitarias se profesan en razón de sus mutuas competencias en la difusión y desarrollo de la enseñanza superior en todos los planos de la cultura; en la protección e impulso de la investigación científica, tecnológica y artística, así como en la contribución al estudio de los problemas de interés general.

2.- Considerando las especiales circunstancias que en estos momentos concurren en las relaciones entre nuestros dos países y el deseo libremente expresado por las partes de participar en un proyecto de cooperación en los campos de la educación, la cultura y la



113 *[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
GABINETE DEL RECTOR

investigación encaminado al intercambio de profesores y alumnos así como de experiencias académicas y científicas.

3.- Considerando por todo ello que parece conveniente desarrollar un marco apropiado, que pueda servir de cauce al planteamiento y realización de tales propósitos.

Ambas partes desean definir los términos y condiciones generales de su participación en el proyecto, para lo que, reconociéndose mutuamente capacidad y personalidad para la firma de un Convenio Marco,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el objeto principal de este convenio es el acercamiento y la mutua colaboración entre ambos centros, en todos aquellos temas relacionados con la docencia, la cultura y la investigación que puedan ser de interés para ambos, persiguiendo un estrechamiento de las relaciones, el intercambio de profesores y alumnos, así como el de ciencia y tecnología.

SEGUNDO.- Que para la implementación de tal objetivo general, se propone desarrollar una serie de acciones concretas, tales como:

- Propiciar la participación del personal académico de ambas instituciones en todas aquellas convocatorias científicas y culturales, por ellas organizadas.



1/3 Muñoz N.



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
GABINETE DEL RECTOR

- Elaborar programas y proyectos de cooperación de interés mutuo, en los que se especificarán las obligaciones que asumirán cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

- Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución, de acuerdo con las reglamentaciones de cada Universidad.

- Desarrollar el intercambio de bibliografía, publicaciones, material docente, exposiciones o cualquier otra experiencia artística de interés para ambas instituciones.

- Aceptación preferente de profesores y alumnos que deseen seguir o completar estudios en algunas de las instituciones, con especial mención de los programas de Tercer Ciclo, Master y Cursos de Especialización, así como el programa global de intercambio Intercampus, promovido por la Agencia Española de Cooperación Internacional (A.E.C.I.) en colaboración con todos los países iberoamericanos.

TERCERO.- La selección de las personas relacionadas con este convenio se realizará según las normas de la Universidad de origen y quedarán sometidas a las normas vigentes en la Universidad donde desenvuelven sus actividades.

CUARTO.- Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en la financiación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas relacionados con este convenio.



13 de mayo de 2013



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
GABINETE DEL RECTOR

QUINTO.- Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

SEXTO.- El Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

En prueba de absoluta conformidad, se firma el presente documento en La Laguna a 19 de noviembre de 1998.

Por la Universidad de
La Laguna EL RECTOR



Fdo: Matías López Rodríguez

Por el Instituto Tecnológico
de Costa Rica EL RECTOR



Fdo: Alejandro Cruz Molina

